

## RELACIÓN DE ACUERDOS

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/8	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:** Extraordinaria y urgente

**Fecha:** 15 de abril de 2026

**Duración:** Desde las 9:05 hasta las 9:30 h.

**Lugar:** Casa Consistorial

**Presidida por:** D. GERMAN BEARDO CARO

**Secretario:** D. JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS

**Interventor:** D. FERNANDO LUIS RODRÍGUEZ ACERO

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
Nombre y Apellidos	Asiste
D. DAVID CALLEJA GARCIA RUIZ	SÍ
D <sup>a</sup> LEONOR CABALLERO LACAVE	SÍ
D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ	SÍ
D <sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN LARA BAREA	SÍ
D. MILLAN ALEGRE NAVARRO	NO
D <sup>a</sup> DANUXIA MARIA ENCISO FERNANDEZ	SÍ
D. CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA	SÍ
D. JOSE IGNACIO GONZALEZ NIETO	SÍ
D <sup>a</sup> MARTA RODRIGUEZ LOPEZ DE MEDRANO	SÍ
D <sup>a</sup> OLGA DE NAVAS DIAZ	SÍ
D. ENRIQUE IGLESIAS ROMERO	SÍ



D. JESUS GARAY GARRUCHO	SÍ
D <sup>a</sup> SILVIA GOMEZ BORREGUERO	SÍ
D. ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS	NO
D <sup>a</sup> MARÍA EUGENIA LARA VALS	SÍ
D. JESÚS GÁLVEZ REINA	NO
D <sup>a</sup> ANA SARAY SÁNCHEZ GARCÍA	SÍ
D. ALFONSO RAFAEL CARRETO RUIZ	NO
D. JOSE ANTONIO GOMILA ORTEGA	SÍ
D. MAURICIO MAURI CASTRO	NO
D. JAVIER BOTELLA FRANCO	NO
D. FRANCISCO TOMAS BELAUSTEGUI GONZALEZ	NO
D. JOSÉ LUIS BUENO PINTO	SÍ
D <sup>a</sup> MÓNICA JIMENEZ ÁLVAREZ	NO

## INCIDENCIAS

Excusan su asistencia D. Millán Alegre Navarro, D. Ángel María González Arias, D. Jesús Gálvez Reina, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## PUNTO PRIMERO

Fue ratificado el carácter urgente de la sesión, por mayoría absoluta, con trece votos a favor del Grupo Partido Popular, dos abstenciones emitidas por el Grupo PSOE-A y dos votos en contra, manifestados uno por el Grupo Vox y otro por el Grupo Mixto.

## PUNTO SEGUNDO

Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“EXPTE. 9044/2026

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL



## PRESUPUESTO GENERAL 2026, EN SUS MODALIDADES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2026 el Proyecto de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto General 2026, en sus modalidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Capítulo Primero, Segundo, Cuarto y Sexto del Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, por un importe total de 4.446.102,90 € y de la correlativa modificación del Anexo de Inversiones.

Visto los distintos escritos e informes de Servicios Municipales que obran en el expediente administrativo, así como la Memoria de esta Alcaldía, el informe de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico, el de la Intervención General, así como su informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y artículo 177.2 TRLRHL, esta Alcaldía-Presidencia presenta ante la Corporación Municipal la presente PROPUESTA DE ACUERDO:

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ordenó la incoación de expediente de modificación presupuestaria para cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por distintos servicios municipales para su buen funcionamiento. Así mismo la Alcaldía-Presidencia ha suscrito Memoria justificativa de dicha modificación concretada en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Capítulo Primero, Segundo, Cuarto y Sexto del Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, por un importe total de 4.446.102,90 €.

Consta en el expediente administrativo escritos de diferentes servicios municipales justificando la necesidad de dotación de crédito presupuestario, siendo resumidamente los siguientes:

-IdExp-Area-DescTarea-ImporteOp

924/2025- CULTURA,PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN Factura: Suministro Material Museográfico "Las Piezas del Mes"- 17.538,95

1118 / 2025- TRAMITACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Factura: "Suministro, Transporte, montaje e instalación mamparas en Edificio Consistorial"- 5.850,36

3772/2026 -Dr. GRAL. ORG. MPAL., FUNC. PCA. Y DESARROLLO ECONÓMICOSubvenciones Grupos Políticos- 30.500,00



7352/2026- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RELACIONES CIUDADANAS  
Actividades Formativas Igualdad - 24.142,60

7426 / 2026- INFRAESTRUCTURA Facturas: "Centro Cívico" - 32.248,00

7483 /2026- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RELACIONES CIUDADANASSAD  
2026 -1.314.433,27

7608/2026-JUVENTUD Y DEPORTES Pabellón Ramón Velázquez -106.703,91

7728/2026- TRAMITACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Rehabilitación  
Hospital de San Juan de Dios FASE I - 1.162.577,37

8069/2026- TURISMO,COMERCIO, FIESTAS Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD  
Adquisición Palcos Carrera Oficial Semana Santa 2027 - 210.818,88

8075/2026- FUNCIÓN PÚBLICA Indemnización Asistencia a Pleno- 6.000,00

8159/2026- FUNCIÓN PÚBLICA Equipamiento Palacio Purullena- 9.550,00

8749/2026- JUVENTUD Y DEPORTES Construcción de un campo de césped artificial  
en la Ciudad Deportiva Rafael Sanchez- 825.145,33

PROYECTO PMS: 2026/2/PMS26/1 700.594,23

Respecto a los recursos que se emplean como medio de financiación, consta en el expediente administrativo informe suscrito por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el pasado 19 de Marzo de 2026, sobre los ingresos procedentes de Aprovechamientos Urbanísticos y Cuotas de Urbanización a fecha 31/12/2025, según proyectos de gastos 2018/2/PATRI/1 y 2018/2/SGRAL/1 y sobre los ingresos urbanísticos pendientes de afectación a fecha 31/12/2025, según proyecto de gasto 2007/8/URBAN/1.

Consta en el expediente administrativo informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de 7 de los corrientes sobre la disponibilidad de los ingresos urbanísticos de los proyectos de gastos 2018/2/PATRI/1 y 2018/2/SGRAL/1.

Finalmente constan en el expediente administrativo informes del Jefe de Servicio de Infraestructura sobre el cumplimiento del artículo 129.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, respecto a la posibilidad legal de destino de ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo para la financiación de los siguientes gastos:

- Corrección y formación de pendientes en cubierta del Centro Cívico, por un importe total de 32.248,00 €, según informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 24 de marzo de 2026.

- Ejecución de las obras necesarias para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol ubicado en la Ciudad Deportiva Rafael Sánchez, según informe del Servicio



de Infraestructura de fecha 30 de marzo de 2026.

- Inversiones PMS infraestructuras”, según informe del Servicio de Infraestructura de fecha 10 de marzo de 2026.

- Mejora y reforma del Pabellón Deportivo Municipal Ramón Velázquez, según informe del Servicio de Infraestructura de fecha 30 de marzo de 2026.

- Rehabilitación Hospital de San Juan de Dios. FASE I, según informe del Servicio de Infraestructura de fecha 30 de marzo de 2026.

Por último, obra en el expediente administrativo informe favorable de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico.

En concreto en este expediente se tramita la necesidad de financiación de las siguientes actuaciones, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Se tratan de gastos específicos y determinados que, tal como indican los distintos servicios municipales en sus respectivos escritos, no pueden demorarse a ejercicios posteriores. Por otra parte, se ha de indicar la inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto 2026, de crédito destinado a dicha finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios y la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en el caso de suplemento de crédito, siendo los siguientes:

**Créditos Extraordinarios:**

- “Suministro Material Museográfico “La Pieza del Mes”: Crédito destinado a sufragar la factura con número de entrada F/2025/924 de fecha 17/11/2025, por un importe total de 17.538,95 €.

- “Suministro, Transporte, montaje e instalación mamparas en Edificio Consistorial”: Crédito destinado a sufragar la factura con número de entrada F/2025/5255 de fecha 10/12/2025, correspondiente al suministro, transporte, montaje e instalación de mamparas para el servicio de proyectos Estratégicos, por un importe total de 5.850,36 €.

- “Equipamiento Palacio Purullena”: Como consecuencia del nuevo emplazamiento del personal de Función Pública en el Palacio Purullena se hace necesario dotar las instalaciones de equipamiento adecuado para el correcto funcionamiento del servicio, que consistirá en la ejecución del entoldado de la claraboya y la instalación de puerta y cajón para aislamiento del ruido, por un importe total de 9.550,00 €.

- “Centro Cívico”: Crédito destinado a sufragar las facturas, con número de entrada F/2025/4549 de fecha 07/11/2025 por importe de 9.674,40 €, F/2025/5002 de fecha 07/11/2025 por importe de 19.187,56 € y F/2025/5235 de fecha 04/12/2025 por importe de 3.386,04 €, correspondientes a certificaciones para la corrección y formación de pendientes en cubierta del Centro Cívico, por un importe total de 32.248,00 €. El informe del Servicio de



Infraestructura, de fecha 24 de marzo de 2026, señala que la presente actuación *“son susceptible de financiación con ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, según lo recogido en la normativa en vigor”*.

- “Adquisición Palcos Carrera Oficial. Semana Santa 2027”: Adquisición de Palcos junto con sus gradas, barandillas y faldones, para la Semana Santa 2027, a fin de ampliar la carrera oficial, y que se hace necesaria su adjudicación en esta anualidad para garantizar el suministro, colocación y montaje en fecha. El importe asciende a 210.818,88 €.

- “Inversiones C.D. Rafael Sánchez”: Créditos destinados a la ejecución de las obras necesarias para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol ubicado en la Ciudad Deportiva Rafael Sánchez, por importe de 825.145,33 €. El informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 30 de marzo de 2026, señala que la presente actuación *“son susceptible de financiación con ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, según lo recogido en la normativa en vigor”*.

- “Inversiones PMS infraestructuras”: Créditos destinados a sufragar gastos de Patrimonio Municipal del Suelo, por un importe total de 700.594,23 €. Según informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 10 de marzo de 2026 y atendiendo al art. 129.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que determina que los Ingresos *“Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán, entre otros a:*  
c) *La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.*

d) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, desarrollo de instalaciones de energía renovable o a la conservación de las edificaciones y mejora de su eficiencia energética y accesibilidad.*

e) *La ejecución de sistemas generales y locales, equipamientos, dotaciones y la realización de actuaciones públicas dirigidas a la mejora y puesta en valor de los espacios naturales y los bienes inmuebles del patrimonio histórico.*

El detalle de los proyectos de inversiones con cargo a la aplicación “Inversiones PMS infraestructuras”, que se detallan en el Anexo VI.

Suplemento de Créditos:

- “Subvención Grupos Políticos”: Crédito consignando en la anualidad 2026 insuficiente para sufragar el gasto anual con motivo de la imputado de gasto de la anualidad 2025 (meses de agosto a diciembre 2025 a.i.), las necesidades de crédito ascienden a un importe de 30.500,00 €.

- “Oferta Educativa y Campañas de sensibilización”: Créditos destinado a dar



cobertura a realización de talleres y campañas de sensibilización a desarrollar por el Servicio de Igualdad, por importe de 24.142,60 €.

- “Pabellón Ramón Velázquez”: Crédito necesario para dotar la cofinanciación correspondiente a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, como consecuencia de la subvención obtenida por Resolución de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, el pasado 3 de septiembre de 2024, para el fomento de infraestructuras deportivas. Las actuaciones fueron destinadas a financiar actuaciones de mejora y reforma del Pabellón Deportivo Municipal Ramón Velázquez\*\*. \*\* El importe necesario para atender la cofinanciación asciende a 106.703,91 €. El presente proyecto de gasto nº 2024/2/IDPRV/1 fue incorporado mediante expediente de modificación nº 1/012 de fecha 8 de abril de 2026. El informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 30 de marzo de 2026, señala que la presente actuación *“son susceptible de financiación con ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, según lo recogido en la normativa en vigor”*.

- “Rehabilitación Hospital de San Juan de Dios. FASE I”: Dotación de los créditos necesarios para hacer frente a la modificación del contrato de obras de la “Rehabilitación del Hospital de San Juan de Dios. Fase I”, presentado por la Dirección Facultativa (UTE ACTA REINA-VICTOR), el pasado 3 de marzo de 2026. El presente proyecto se encuentra financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Rehabilitación, Transformación y Resiliencia. El importe de la modificación presupuestaria propuesta asciende a 1.162.577,37 €. El presente proyecto de gasto nº 2023/2/PIRED/1 fue incorporado mediante expediente de expediente de modificación nº 1/003 de fecha 8 de abril de 2026. El informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 30 de marzo de 2026, señala que la presente actuación *“son susceptible de financiación con ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, según lo recogido en la normativa en vigor”*.

- “Servicio de Ayuda a domicilio”: Dotación de los créditos necesarios para hacer frente al servicio de ayuda a domicilio. Las horas necesarias para atender correctamente el servicio ascienden a 64.258,41h. El importe asciende a 1.314.433,27 €.

- “Indemnizaciones Asistencia a Pleno”: Crédito consignando en la anualidad 2026 insuficiente para sufragar el gasto anual con motivo de la imputado de gasto de la anualidad 2025 (meses de septiembre a diciembre 2025 a.i.), las necesidades de crédito ascienden a un importe de 6.000,00 €.

Se tratan de gastos específicos y determinados que, tal como indican los distintos servicios municipales en sus respectivos escritos, no pueden demorarse a ejercicios posteriores. Por otra parte, se ha de indicar la inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto 2026, de crédito destinado a dicha finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios y la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en el caso de



suplemento de crédito.

Las aplicaciones presupuestarias en las que se consignarán los créditos descritos anteriormente se detallan en el Anexo I del documento que se incluye adjunto a esta propuesta en el expediente que se tramita, dicho documento *Anexos de Propuesta de Modificación de crédito nº 2* firmado con código CCV AP56XQF77DS5EPGK75NYD6JNX Verificable en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es) podrán consultarse cada uno de los anexos a los que se refiere en esta propuesta.

Para la FINANCIACIÓN del presente expediente, detallado en el Anexo II se propone:

1. Baja de gastos financiados con Aprovechamientos Urbanísticos y Cuotas de Urbanización a fecha 31/12/2025, según proyectos de gastos 2018/2/PATRI/1, por importe de 819.535,42 € y 2018/2/SGRAL/1 por importe de 585.121,79 €, según informe suscrito por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el pasado 19 de Marzo de 2026, que obra en el expediente administrativo, cuyo detalle figura en Anexo III.

2. Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada correspondiente a proyecto de gasto 2007/8/URBAN/1, financiado con ingresos urbanísticos pendientes de afectación a fecha 31/12/2025, según el informe suscrito por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el pasado 19 de marzo de 2026, que obra en el expediente administrativo, cuyo detalle de ingresos figura en Anexo III.

3. Baja de gastos correspondientes a la incorporación de remanente nº 1/017 de fecha 8 de abril de 2026, cuyo detalle figura en Anexo IV.

4. Baja de Créditos de Gastos Presupuestarias de los Capítulos 2, 4 y 6 del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyo detalle figura en Anexo V.

Respecto a la aplicación de estos recursos a los empleos que se incluyen en la modificación de crédito que nos ocupa, se ha de indicar lo siguiente:

· Los empleos de los capítulos 1, 2 y 4 por importe de 1.375.075,87 € y el de capítulo 6 en la aplicación 93310 6220001 2026\_Inversión Edificios-Gestión del Patrimonio, por importe de 9.550,00 €, se financian con cargo a la baja de gasto:

15330 6190000 2026 Inversiones en infraestruc y bienes - Vías Públicas 1.562.140,46 €

· Los empleos correspondientes a capítulo 6: 33810 6290000 2026\_ Inversión Palcos-Fiestas y Eventos por importe de 210.818,88 € y 34010 6390000 2026\_ Inversiones C.D. Rafael Sánchez-Deportes (parcial) 771.048,26 € se financian con cargo:

Resto de la baja de gasto de 15330 6190000 2026\_ Inversiones en infraestruc y bienes - Vías Públicas: 177.514,59 €.

Baja de gastos 33610 6320001\_Hospitalito Fase II: 474.444,14 €.



Baja de gastos incorporación de remanente nº 1/017, de fecha 8 de abril de 2026:  
329.908,42 €.

· Los empleos correspondientes a capítulo 6 siguientes:

34210 6270002 2026\_Inv. Pabellón R.Velázquez - Inst. y pistas Deportivas: 36.232,70 €

34210 6320000 2026\_Pavimento/Tarima Pabellón R.Velázquez-Inst. y Pistas Dep.:  
70.471,21 €

93310 6320000 2026\_Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I-Gestión Patrimonio:  
1.162.577,37 €

93310 6320001 2026\_Rehabilitación Edif. Mpales. - Gestión Patrimonio: 32.248,00 €

34010 6390000 2026\_Inversiones C.D. Rafael Sánchez-Deportes (parcial): 54.097,07 €

15330 6190001 2026\_Inversiones PMS – Infraestructuras: 700.594,23 €

Que hacen un total de 2.056.220,58 €, se financian con cargo a la baja de gastos financiados con Aprovechamientos Urbanísticos y Cuotas de Urbanización a fecha 31/12/2025, según proyectos de gastos 2018/2/PATRI/1 y 2018/2/SGRAL/1 (1.404.657,21 €) y al importe del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada correspondiente a proyecto de gasto 2007/8/URBAN/1 (651.563,36 €).

Finalmente:

· Empleo 33610 6250001 2026 \_Equipamiento Patrimonio Histórico 17.538,95 €, se financia con cargo a la baja de gastos:

33610 2269939 2026\_Gastos diversos - Patrimonio Histórico 17.538,95 €.

· Empleo 92012 6250000 2026 \_Mobiliario y mat. audiov. Edif. Mpales. - Serv. Gral. 5.850,36 €, se financia con cargo a la baja de gastos:

24180 4700000 2026\_Subv. PYMES p. empres int. local - Promoción Emprendedores 5.850,36 €.

Por tanto, los recursos afectados a PMS cambian su finalidad de acuerdo con el detalle antes indicado.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario en esta modificación de créditos dotar siete créditos extraordinarios y siete suplementos de crédito, según se detalla en Anexo adjunto.

Por cuanto antecede y leído y conocido los informes y escritos de los distintos Servicios Municipales, el de la Directora General de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico, el informe de Intervención General, así como su informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y habiéndose aprobado



por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2026 el correspondiente Proyecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2706 de 14 de abril de 2026.

1º.- Aprobar el cambio de finalidad de los recursos afectados, según se detalla en el cuerpo de la presente propuesta y se plasma en las bajas y empleos incluidos en la modificación de créditos nº 2.

2º.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 2, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026, en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de gastos, por importe total de 4.446.102,90 €, según se detalla en los Anexos I y II del *Anexo de Propuesta de Modificación de crédito nº 2* firmado con código CCV AP56XQF77DS5EPGK75NYD6JNX Verificable en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es).

3º.- Aprobar la modificación siguiente del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2026:

Inclusión:

33810 6290000 2026\_Inversión Palcos-Fiestas y Eventos: 210.818,88 €  
34010 6390000 2026\_Inversiones C.D. Rafael Sánchez-Deportes: 825.145,33 €  
34210 6270002 2026\_Inv. Pabellón R.Velázquez - Inst. y pistas Deportivas: 36.232,70 €  
34210 6320000 2026\_Pavimento/Tarima Pabellón R.Velázquez-Inst. y Pistas Dep.:  
70.471,21 €  
93310 6320001 2026\_Rehabilitación Edif. Mpales. - Gestión Patrimonio: 32.248,00 €  
15330 6190001 2026\_Inversiones PMS – Infraestructuras: 700.594,23 €  
33610 6250001 2026 \_Equipamiento Patrimonio Histórico: 17.538,95 €  
92012 6250000 2026 \_Mobiliario y mat. Audiovisual Edif. Mpales: 5.850,36 €  
93310 6220001 2026 \_Inversión Edificios – Gest. Patrimonio: 9.550,00 €

Modificación importe:

15330 6190000 2026\_Inversiones en infraestruc y bienes - Vías Públicas: 278.072,54 €  
93310 6320000 2026\_Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I-Gestión Patrimonio:  
2.098.029,48  
33610 6320001 2026 \_Reh.y acc.Hospitalito para Museo Mpal. Fase 2 -- Pat. Hist.:  
50.519,46 €

4º.- Someter la tramitación de este Expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables al Presupuesto de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.



Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el 15 de abril de 2.026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Tres abstenciones manifestadas, dos por el Grupo PSOE-A y una por el Grupo Mixto; Un voto en contra adoptado por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

### **PUNTO TERCERO**

Se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

“VISTO QUE el 22 de octubre de 2003 se formalizó entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Excelentísima Diputación de Cádiz un convenio por el que el Ayuntamiento encomendaba a la Diputación la gestión de la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio de las liquidaciones. Este convenio entró en vigor el 1 de enero de 2004.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de junio de 2010 se delegó en la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz las competencias para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano, gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las sanciones de tráfico, con la salvedad del apremio de las mismas, competencia de la tesorería municipal, así como la resolución de todas las alegaciones y recursos en vía administrativa, derivados de los actos propios de la delegación.

VISTO QUE resulta ahora de interés para la entidad municipal delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT en adelante) las siguientes COMPETENCIAS:

**A) EN MATERIA TRIBUTARIA:**

**1. Gestión tributaria y recaudatoria de:**

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.



2. Gestión recaudatoria en vía voluntaria y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio del resto de ingresos de derecho público.

3. Inspección y sanciones tributarias de los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

B) EN MATERIA SANCIONADORA: Delegación del ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a las siguientes normas administrativas:

-Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

-Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

-Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

-Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

-Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

-Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

-Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

-Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

-Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.

-Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

-Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

-Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en todo lo que no se encuentre



recogido en el convenio la Consejería entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, firmado con fecha 28 de julio de 2022, y publicado en el BOJA nº 149, de fecha 4 de agosto de 2022.

- Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión y Uso de Bienes Inmuebles Municipales por Entidades Ciudadanas.
- Ordenanza Municipal de las Instalaciones y Actividades Publicitarias en El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Sobre Protección de Zonas Verdes y de Interés Forestal.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones de El Puerto Santa María.
- Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Control de Animales de Compañía.
- Texto Refundido de la Ordenanza Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de El Puerto De Santa María.
- Reglamento Local de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de El Puerto de Santa María – Auto taxi.
- Ordenanza de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza Reguladora del Mercado de Artesanía de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Público de El Puerto de Santa María.
- Demás normativa de desarrollo de las anteriores.



VISTOS los informes que obran en el expediente:

- Informe del Intendente Principal de la Policía Local.
- Informe de la Directora de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico.
- Informe de la Tesorera Municipal.
- Informe del Secretario General del Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 106.3, 123.1.j) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

CONSIDERANDO el procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022 (en adelante ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en los artículos 12, 15, 21 y 22 en lo que se refiere al ejercicio de las nuevas competencias objeto de la presente delegación.

CONSIDERANDO la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en BOP de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 que cuantificará, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

CONSIDERANDO que las citadas delegaciones podrán instrumentalizarse posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 6 de la mencionada ORRI en un convenio de ejecución específico.

Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1858 de 19 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2026.

PRIMERO.- Revocar las encomiendas de gestión vigentes en materia de gestión de la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante



padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio de las liquidaciones, ratificando la continuidad de la delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz de la potestad sancionadora para la tramitación y resolución de los expedientes por infracciones a normas reguladoras de tráfico vial urbano, gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las sanciones de tráfico, con la salvedad del apremio de las mismas, que seguirá siendo competencia de la tesorería municipal, así como la resolución de todas las alegaciones y recursos en vía administrativa, derivados de los actos propios de la delegación, acordada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de junio de 2010, todo ello en los términos regulados en la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT).

SEGUNDO.- Aprobar la DELEGACIÓN en la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz de las siguientes competencias:

**EN MATERIA TRIBUTARIA:**

1. Gestión tributaria y recaudatoria en vías voluntaria y ejecutiva de:

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

2. Gestión recaudatoria en vía voluntaria y en vía de apremio de los tributos gestionados mediante padrones o listas cobratorias, así como la recaudación en vía de apremio del resto de ingresos de derecho público.

3. Inspección y sanciones tributarias de los siguientes tributos:

a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

**EN MATERIA SANCIONADORA:** Delegación del ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la siguiente normativa:

-Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

-Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de



## Animales Potencialmente Peligrosos.

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en todo lo que no se encuentre recogido en el convenio la Consejería entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, firmado con fecha 28 de julio de 2022, y publicado en el BOJA nº 149, de fecha 4 de agosto de 2022.
- Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión y Uso de Bienes Inmuebles Municipales por Entidades Ciudadanas.



-Ordenanza Municipal de las Instalaciones y Actividades Publicitarias en El Puerto de Santa María.

-Ordenanza Sobre Protección de Zonas Verdes y de Interés Forestal.

-Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones de El Puerto Santa María.

-Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.

-Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Control de Animales de Compañía.

-Texto Refundido de la Ordenanza Municipal del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de El Puerto De Santa María.

-Reglamento Local de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de El Puerto de Santa María – Auto taxi.

-Ordenanza de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino de El Puerto de Santa María.

-Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de El Puerto de Santa María.

-Ordenanza Reguladora del Mercado de Artesanía de El Puerto de Santa María.

-Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Público de El Puerto de Santa María.

-Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

TERCERO.- El ejercicio de las delegaciones tendrá las siguientes limitaciones:

1.- La delegación en materia tributaria limita su alcance a la realización de las siguientes actuaciones:

-Gestión Tributaria: actuaciones detalladas en el artículo 12.2 de la ORRI.

-Gestión Recaudatoria: actuaciones detalladas en el artículo 15 de la ORRI

-Inspección y Sanciones Tributarias: actuaciones detalladas en el artículo 21.3 de la ORRI.

2.- La delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Dado que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María fue declarado Municipio de Gran Población mediante acuerdo del Parlamento de Andalucía con fecha 20 de marzo de 2024, tiene la obligación de constituir un Órgano para la resolución de las reclamaciones económico – administrativas en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 7/1985 de



2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, motivo por el cual cuando este órgano se constituya, la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz deberá incluir en las resoluciones que procedan el citado recurso, prosiguiendo la tramitación del expediente tras la resolución del indicado órgano.

CUARTO.- Los efectos de las revocaciones de las encomiendas indicadas en el apartado primero de este acuerdo y las delegaciones recogidas en el punto segundo del mismo, quedarán supeditados a su entrada en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI, es decir, al mes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del acuerdo adoptado.

QUINTO.- Las delegaciones contempladas en el presente acuerdo tendrán vigencia indefinida, y podrán ser revocadas total o parcialmente, cuando la entidad delegante lo estime conveniente, en los términos señalados en la ORRI.

SEXTO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz de las competencias delegadas se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en BOP de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024, y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

SÉPTIMO.- Por parte de los Servicios Gestores de Economía y Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento se redactará, en su caso, y en coordinación con los Servicios Técnicos del SPRYGT, una propuesta de convenio a elevar a los órganos competentes de ambas entidades para regular las materias indicadas en el artículo 6º de la ORRI.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el 15 de abril de 2.026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor, emitidos trece por los representantes del Grupo Partido Popular, dos por el Grupo PSOE-A y uno por el Grupo Vox; Una abstención manifestada por el Grupo Mixto.



En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

